

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES.

San Miguel Agreda de Mocoa (P), septiembre de 2026.

1

Doctor (a)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Resolución No. 087 del 05 de marzo de 2025

Ordenador del gasto Recursos Educación Departamental

Gobernación del Putumayo

E. S. D.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 modificado por el decreto 399 de 2021 y demás normas aplicables, se presenta por parte del área de calidad, el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción del contrato para la ejecución el proyecto denominado **“IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La lectura es un hábito de comunicación que permite desarrollar los pensamientos cognitivos e interactivos de cualquier lector, el leer permite construir con facilidad nuevos conocimientos. Ayuda al desarrollo y perfeccionamiento del lenguaje. Mejora la expresión oral y escrita y hace el lenguaje más fluido.

La lectura activa el cerebro, potencia la atención, la concentración y la permanencia en una misma actividad. Desarrolla habilidades lingüísticas, tales como la adquisición de nuevo vocabulario, expresiones y estructuras gramaticales y semánticas. Favorece la capacidad de memorización y el relato de historias.

Es necesario fomentar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hábitos de lectura, escritura y oralidad para que puedan expresarse asertiva, argumentativa y constructivamente, es por ello que para complementar el programa de formación para la documentación e implementación del Proyecto Transversal de Lectura, Escritura y Oralidad PTLEO en los Establecimientos Educativos focalizados se pretende dotar de una kit bibliográfico con libros de literatura y de consulta que sirvan como herramientas para mejorar habilidades lectoras y de esta manera se vea reflejado en mejores resultados en las Pruebas Saber.

Basados en los promedios históricos de Lectura Crítica de las pruebas SABER 11° de 2022 a 2024 los cuales fueron inferiores a los promedios del nivel nacional en los mismos años, al igual que los resultados de los del establecimiento educativo oficiales con respecto a los establecimientos educativos privados, que presentan tendencia a bajar. Además, que en los grados 3°, 5° y 9°, los promedios de la entidad territorial en Lenguaje son inferiores a los del nivel nacional, así como el porcentaje de estudiantes en los niveles de desempeño 1 y 2 (no deseados) son superiores a los porcentajes del nivel nacional. En virtud de lo anteriormente expuesto se plantea la iniciativa de dotación bibliográfica a 33 Establecimientos Educativos ubicados en los municipios de Colon, Mocoa, Sibundoy, Villagarzón, Santiago y San Francisco, con esta acción se busca fomentar la lectura, encaminados a crear hábitos lectores que se vean reflejados en aprendizajes de calidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

El estudiante al no tener libros a su disposición no puede fortalecer habilidades lectoras lo cual trae como resultado bajo rendimiento escolar, poco vocabulario, dificultad para identificar y entender los contenidos locales que conforman un texto, comprender como se articulan las partes de un texto para darle un sentido global, reflexionar a partir de un texto y evaluar su contenido.

Los estudiantes de los diferentes niveles presentan dificultades en la comprensión de textos esto se debe a diferentes factores entre ellos pocas posibilidades de acceder a material bibliográfico que genere interés por la lectura esto implica dificultad para resolver preguntas implícitas y explícitas contenidas en un texto, por lo tanto, no pueden realizar un análisis crítico acorde al nivel de estudio. Esta dificultad afecta de manera global el rendimiento escolar ya que la lectura es transversal para todas las áreas de estudio.

Una de las causas evidenciadas que incide en los bajos resultados en lectura crítica es la poca disponibilidad de material bibliográfico, ya que en muchas de los EE focalizados no se cuenta con este material.

La población afectada son los estudiantes de los 35 establecimientos educativos del departamento del Putumayo con un total 18.730 estudiantes matriculados a fecha 08 de septiembre de 2025.

El proyecto denominado Implementación del plan departamental de lectura, escritura y oralidad, vigencia 2026, en establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo ha focalizado a los siguientes Establecimientos Educativos:

- Municipio de Colon 3 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 705.
- Municipio de Mocoa 12 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 9.068.
- Municipio de Sibundoy 5 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 2.649.
- Municipio de San Francisco 3 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 723.
- Municipio de Santiago 1 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 712
- Municipio de Villagarzón 9 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 4.873.

1.1 DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA:

El Plan territorial de Lectura, Escritura y Oralidad del departamento del Putumayo "PUTUMAYO tierra de encanto para leer y recorrer" esta articulado con el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad "Leo la vida" realizado por el Ministerio de Educación Nacional el cual tiene como propósito fortalecer los planes de lectura de los establecimientos educativos, en esta misma línea el plan territorial busca capacitar docentes de los establecimientos educativos y a la vez llevar una colección bibliográfica para que cada establecimiento educativo fortalezca su Plan Transversal de Lectura, Escritura y Oralidad buscando mejorar la calidad educativa.

El proyecto mencionado busca fortalecer los procesos lectores mediante la dotación de material bibliográfico tanto de lectura como de consulta para que los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas focalizadas cuenten con material bibliográfico que les permita ampliar sus conocimientos, realizar lectura recreativa y tener acceso a herramientas metodológicas para los docentes.

Desde la Secretaria de Educación Departamental se entregará referencias bibliográficas seleccionadas para lectura, en caso de que algunos libros se encontraran agotados se los reemplazara por libros de características y contenidos similares, con el objetivo de fortalecer los planes de lectura, los centros de interés LEO, las bibliotecas escolares en las instituciones educativas y sus sedes para que se dé inicio al grupo Amigos de la Biblioteca Escolar ABE permitiendo que se creen y fortalezcan hábitos de lectura en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento enmarcados en el Plan Territorial de Lectura, Escritura y Oralidad de las Instituciones educativas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Criterios de focalización para Implementación del plan departamental de lectura, escritura y oralidad, vigencia 2026, en establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo se establecieron como los establecimientos que no hayan recibido dotación en años anteriores en el marco del Plan Territorial de Lectura, Escritura y Oralidad, quedando de la siguiente manera:

- Municipio de Colon 3 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 705.
- Municipio de Mocoa 12 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 9.068.
- Municipio de Sibundoy 5 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 2.649.
- Municipio de San Francisco 3 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 723.
- Municipio de Santiago 1 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 712
- Municipio de Villagarzón 9 establecimientos educativos, estudiantes beneficiados 4.873.

Con este proyecto se entregará un kit de libros a cada una de los 33 establecimientos educativos focalizados. Cada kit contiene 106 referencias bibliográficas diferentes, total población beneficiada 18.730.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:(2022-2026) COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. **Estrategia transversal:** III. Paz total: ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas **Línea:** Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, de tal manera que las economías limpias y biodiversas replacen la producción intensiva en el uso del carbono; y tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y de la inclusión. **Programa:** 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2025-2027) SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE. **DESAFIO TERRITORIAL:** Social. **COMPONENTE:** Educación. **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de educación inicial, preescolar, básica y media **PRODUCTO:** infraestructura educativa dotada **INDICADOR:** Sedes dotadas. **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. **META DE PRODUCTO** 33/ NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FORTALECIDOS EN EL COMPONENTE CURRICULAR.

Se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2026, cuenta con registro **BPIN 202500000035043** del 02 de febrero 2026.

Los criterios de focalización para Implementación del plan departamental de lectura, escritura y oralidad, vigencia 2026, en establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo se establecieron como los establecimientos que no hayan recibido dotación en años anteriores en el marco del Plan Territorial de Lectura, Escritura y Oralidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

2.1 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	55	10	15	00	Publicaciones impresas
2	60	10	17	00	Materiales recursos del profesor
3	60	10	23	00	Libros de lectura y recursos
4	80	14	17	00	Distribución

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Dentro del cumplimiento del objeto el contratista entregara los bienes y servicios con destino a los beneficiarios de los proyectos, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, cantidad y calidad de los bienes y servicios citados en la Ficha Técnica del siguiente numeral.

FICHA TÉCNICA

Las referencias bibliográficas seleccionadas para la entrega se encuentran relacionadas son:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPOSICIÓN DEL KIT	ISBN		
1.1	¿Dónde es la casa del gato Nerone?	978-958-59843-9-4	UNID	1
1.2	Allegra, el almuerzo y el cocodrilo	978-958-5497-51-1	UNID	1
1.3	Celeste, la cenicienta	978-958-5497-58-0	UNID	1
1.4	El calcetín a rayas blancas y amarillas	978-958-5497-55-9	UNID	1
1.5	El oso oloroso	978-958-5497-59-7	UNID	1
1.6	El secreto de la flor amarilla	978-958-5984-34-9	UNID	1
1.7	Filo, mi amigo imaginario	978-958-5497-56-6	UNID	1
1.8	Ito	978-958-5984-33-2	UNID	1
1.9	La bola azul	978-958-5984-38-7	UNID	1
1.10	La puerta	978-958-5497-52-8	UNID	1
1.11	Línea roja, Línea azul	978-958-5984-35-6	UNID	1
1.12	Los tres cerditos de la India	978-958-5984-36-3	UNID	1
1.13	Pequeño monstruo	978-958-5497-53-5	UNID	1
1.14	Súper Carlos	978-958-5497-54-2	UNID	1
1.15	Una Caperucita al revés	978-958-5497-57-3	UNID	1
1.16	Una verdadera mentira	978-958-5984-37-0	UNID	1
1.17	¿Dónde está Lino?	978-958-5497-61-0	UNID	1
1.18	Bombazo besucón	978-958-59380-8-3	UNID	1
1.19	Cecilia y el dragón	978-958-5497-41-2	UNID	1
1.20	Cielo despejado	978-958-59380-7-6	UNID	1
1.21	El camino encharcado	978-958-5497-68-9	UNID	1
1.22	El dragón de Salomé	978-958-5497-67-2	UNID	1
1.23	El enano Nano y otras rimas	978-958-5867-91-8	UNID	1
1.24	El increíble Charlie	978-958-5497-88-7	UNID	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		FECHA: 15/09/2015

1.25	El mundo azul de Samuel	978-628-7506-78-7	UNID	1
1.26	Encasillados	978-628-7593-87-9	UNID	1
1.27	Iguals y diferentes	978-628-7506-79-4	UNID	1
1.28	La primera noche	978-958-5497-60-3	UNID	1
1.29	Las inquietudes de la princesa Soraya	978-628-7749-84-9	UNID	1
1.30	Las vocales traviesas	978-958-5873-36-0	UNID	1
1.31	Los juguetes	978-958-5873-37-7	UNID	1
1.32	Los olvidos de Alejandra	978-628-7593-93-0	UNID	1
1.33	Mi gata Eureka	978-958-5159-70-9	UNID	1
1.34	Niña caracola (Novedad 2025)	978-628-7690-93-6	UNID	1
1.35	No quiero estar aquí	978-958-5980-43-3	UNID	1
1.36	Papá	978-958-5497-86-3	UNID	1
1.37	Pedro	978-958-5497-90-0	UNID	1
1.38	Rumores al revés	978-628-7506-75-6	UNID	1
1.39	Sin pies ni cabeza	978-628-7506-60-2	UNID	1
1.40	Todo igual	978-628-7593-98-5	UNID	1
1.41	Un día de lluvia con Carlos	978-958-5497-89-4	UNID	1
1.42	Una nana para Nina (Novedad 2025)	978-628-7749-05-4	UNID	1
1.43	Vida dividida	978-628-7506-82-4	UNID	1
1.44	¡Chao, familia!	978-628-7506-71-8	UNID	1
1.45	Abril Celeste y el acertijo de la sopa verde	978-958-5594-02-9	UNID	1
1.46	Acuarofilia	978-628-7793-69-9	UNID	1
1.47	Amigos del bosque (Tapa dura)	978-628-7593-27-5	UNID	1
1.48	Atchú y otros cuentos	978-958-5497-63-4	UNID	1
1.49	Boca de tiburón	978-958-5497-64-1	UNID	1
1.50	Camila, la vaca loca	978-958-58594-8-7	UNID	1
1.51	De cómo el señor Félix participó en una carrera ciclística	978-628-7769-51-9	UNID	1
1.52	Doña Nube y Don Nubarrón	978-958-5900-59-2	UNID	1
1.53	El corazón del colibrí y otras leyendas ancestrales	978-628-7690-79-0	UNID	1
1.54	El Dr. Chatwin y el Chilibilus	978-628-7776-04-3	UNID	1
1.55	El flautista de Hamelín y otros cuentos	978-628-7506-89-3	UNID	1
1.56	El genio de la mermelada	978-846-6243-49-0	UNID	1
1.57	El hada de las Ciruelas	978-958-5859-43-2	UNID	1
1.58	El misterio de las medias	978-958-5873-34-6	UNID	1
1.59	El pajarito soplón	978-958-5934-21-4	UNID	1
1.60	La casa del señor sapo	978-628-7506-58-9	UNID	1
1.61	La gran barca	978-958-5497-65-8	UNID	1
1.62	La leyenda del rey Arturo	978-628-7690-15-8	UNID	1
1.63	La vaca que se creía mariposa (Tapa dura)	978-958-5974-53-1	UNID	1
1.64	Las Bahamas no están tan lejos	978-958-5159-82-2	UNID	1
1.65	Las dos habichuelas	978-958-5900-55-4	UNID	1
1.66	Lo mejor de Charles Perrault	978-628-7593-21-3	UNID	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

1.67	Los cuentos de Cata	978-958-5610-89-7	UNID	1
1.68	Meli, la abejita hija del sol	978-628-7793-75-0	UNID	1
1.69	Mis ciento treinta apellidos	978-958-5497-62-7	UNID	1
1.70	Nicanor	978-628-7506-87-9	UNID	1
1.71	No somos iguales, pero qué importa	978-958-5900-56-1	UNID	1
1.72	Oídos en el rincón	978-958-5934-22-1	UNID	1
1.73	Papá está en el balcón	978-958-5980-47-1	UNID	1
1.74	Papaya y alegría	978-628-7690-18-9	UNID	1
1.75	Pinacate, el relojero	978-958-5623-40-8	UNID	1
1.76	Pues, señor, este era un circo	978-628-7793-89-7	UNID	1
1.77	Rey por un rato	978-958-5900-57-8	UNID	1
1.78	Rogelio, el pajarito que no sabía cantar	978-628-7749-33-7	UNID	1
1.79	Ronda de duendes	978-958-5867-90-1	UNID	1
1.80	Ronda nocturna (Tapa dura)	978-628-7690-91-2	UNID	2
1.81	Sueña, Jose	978-628-7593-97-8	UNID	1
1.82	Un techo lleno de estrellas	978-628-7593-37-4	UNID	1
1.83	¡Qué camello y qué joroba!	978-958-58627-1-5	UNID	1
1.84	¿Tres tristes cuentos?	978-958-59342-0-7	UNID	1
1.85	Aconcagua y otros cuentos (Novedad 2025)	978-628-7769-09-0	UNID	1
1.86	Aventura tricolor	978-958-59342-6-9	UNID	1
1.87	Carabí Carabó	978-958-59847-3-8	UNID	1
1.88	Catire Valentín	978-958-59005-1-6	UNID	1
1.89	Cómo el leopardo obtuvo sus manchas, cuentos de Kipling	978-958-59847-5-2	UNID	1
1.90	Cuando yo sea grande	978-958-5159-81-5	UNID	1
1.91	Cuentos de Hans Christian Andersen	978-958-59909-0-6	UNID	1
1.92	Cuentos de los Hermanos Grimm	978-958-59909-1-3	UNID	1
1.93	Cuentos para reír y asustarse un poquito	978-958-5497-43-6	UNID	1
1.94	Cuentos y fábulas de Rafael Pombo	978-958-56234-1-5	UNID	1
1.95	Domingos con la tía Trina	978-958-5497-40-5	UNID	1
1.96	El adivino y otros cuentos	978-958-5984-74-5	UNID	1
1.97	El cóndor pasa sobre el norte (Tapa dura)	978-958-5497-31-3	UNID	1
1.98	El cumpleaños del señor Topón	978-958-5900-58-5	UNID	1
1.99	El gato solitario y otros cuentos	978-958-5497-42-9	UNID	1
1.100	El principito	978-628-7506-99-2	UNID	1
1.101	El rey Orondo	978-958-5159-72-3	UNID	1
1.102	El trágala de Pánfila	978-958-5867-98-7	UNID	1
1.103	Isu, el tiburón desdentado	978-628-7506-69-5	UNID	1
1.104	Jero Carapálida y el concierto desconcertante	978-958-5497-97-9	UNID	1
1.105	Jero Carapálida y el guardián de las cosas perdidas	978-958-5594-04-3	UNID	1
1.106	La casa sonámbula	978-628-7761-85-8	UNID	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

NOTA: Las referencias bibliográficas seleccionadas fueron cotizadas de manera individual, aunque en el documento técnico se estipularon como un KIT, para un total de 33 KITS, cada uno integrado por 106 referencias diferentes bibliográficas. Este detalle debe ser considerado para efectos de la evaluación y adjudicación, dado que las cotizaciones individuales no afectan la integridad del conjunto estipulado en el documento técnico.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

El plazo puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el Departamento del Putumayo suscribirá un contrato de **COMPRAVENTA** con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

"ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero."

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
10.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
11.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
13.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

2	Responder por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la realización de las actividades del objeto contractual.
4	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
5	Garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
7	Garantizar la entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas exigidas acatando las recomendaciones del Supervisor y/o quien haga sus veces.
8	Velar porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
9	Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
10	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
12	Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y/o la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato.
13	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
14	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en cada uno de los municipios de ejecución y/o bajo las recomendaciones e instrucciones del supervisor, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.
15	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
16	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles Territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
17	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, no será responsable por.

NOTA 2: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados

2.6.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SED

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo de las actividades del contrato.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El oferente deberá garantizar que la totalidad de elementos se entreguen en los Municipios de Mocoa, Sibundoy, Colon, Santiago, Villagarzón y San Francisco del Departamento del Putumayo, previo ingreso a almacén.

3. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un pago único del cien (100%) al final, una vez se allegue factura de venta con el discriminado de los bienes y servicios entregados y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, REGISTRO FOTOGRÁFICO, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La solicitud de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el pago del 100% y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

11

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente fuente de financiación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		2.3.01.22.01.026.069			
CONCEPTO		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2026, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
VALOR EN NÚMEROS		\$124.916.271,49			
No. de CDP	2025001831	F/Expedición	12/02/2026	Vigencia	31/12/2026

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

CODIGO CPC	3221001	CONCEPTO	Servicios de apoyo educativo
-------------------	----------------	-----------------	------------------------------

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

4. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental con el apoyo de la líder de área de calidad educativa de la SED.

Para su modificación bastará documento escrito en tal sentido, suscrito por el ordenador del gasto correspondiente.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

12

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2º define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2º y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo desea adquirir a título de **COMPRVENTA** textos educativos, los cuales se catalogan como bienes de características técnicas uniformes, de común utilización en el mercado y que comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (Documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio se acorde con las necesidades del mismo

6.2 ESTUDIO ECONÓMICO:

Para determinar el costo de los bienes y servicios requeridos, se adelantó consultas en el mercado elevadas a prestadores de los mismos, en consecuencia, el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de tres (3) cotizaciones por proyecto realizadas a las siguientes empresas:

AVION DE PAPEL

ENLACE EDITORIAL

GRUPO EDITORIAL GESTIÓN PROYECTO

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En esta etapa la entidad tomó como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto del proyecto el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE UNIDAD	CANTIDAD	EDITORIAL ENLACE	AVION DE PAPEL	GRUPO EDITORIAL GESTION	PROMEDIO
				VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO
1	ACTIVIDAD 1 DOTACION BIBLIOGRAFICA						
1.1	¿Dónde es la casa del gato Nerone?	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.2	Allegra, el almuerzo y el cocodrilo	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.3	Celeste, la cenicienta	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.4	El calcetín a rayas blancas y amarillas	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.5	El oso oloroso	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.6	El secreto de la flor amarilla	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.7	Filo, mi amigo imaginario	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.8	Ito	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.9	La bola azul	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.10	La puerta	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.11	Línea roja, Línea azul	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.12	Los tres cerditos de la India	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.13	Pequeño monstruo	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.14	Súper Carlos	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.15	Una Caperucita al revés	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.16	Una verdadera mentira	UNID	1	\$ 29.925	\$ 31.500	\$ 31.500	\$30.975,00
1.17	¿Dónde está Lino?	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.18	Bombazo besucón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.19	Cecilia y el dragón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.20	Cielo despejado	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.21	El camino encharcado	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.22	El dragón de Salomé	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.23	El enano Nano y otras rimas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.24	El increíble Charlie	UNID	1	\$ 32.775	\$ 34.500	\$ 34.500	\$33.925,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.25	El mundo azul de Samuel	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.26	Encasillados	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.27	Iguales y diferentes	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.28	La primera noche	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.29	Las inquietudes de la princesa Soraya	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.30	Las vocales traviesas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.31	Los juguetes	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.32	Los olvidos de Alejandra	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.33	Mi gata Eureka	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.34	Niña caracola (Novedad 2025)	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.35	No quiero estar aquí	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.36	Papá	UNID	1	\$ 32.775	\$ 34.500	\$ 34.500	\$33.925,00
1.37	Pedro	UNID	1	\$ 32.775	\$ 34.500	\$ 34.500	\$33.925,00
1.38	Rumores al revés	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.39	Sin pies ni cabeza	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.40	Todo igual	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.41	Un día de lluvia con Carlos	UNID	1	\$ 32.775	\$ 34.500	\$ 34.500	\$33.925,00
1.42	Una nana para Nina (Novedad 2025)	UNID	1	\$ 35.625	\$ 37.500	\$ 37.500	\$36.875,00
1.43	Vida dividida	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.44	¡Chao, familia!	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.45	Abril Celeste y el acertijo de la sopa verde	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.46	Acuarofilia	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.47	Amigos del bosque (Tapa dura)	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.48	Atchú y otros cuentos	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.49	Boca de tiburón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.50	Camila, la vaca loca	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.51	De cómo el señor Félix participó en una carrera ciclista	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.52	Doña Nube y Don Nubarrón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.53	El corazón del colibrí y otras leyendas ancestrales	UNID	1	\$ 35.625	\$ 37.500	\$ 37.500	\$36.875,00
1.54	El Dr. Chatwin y el Chilibilus	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.55	El flautista de Hamelín y otros cuentos	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.56	El genio de la mermelada	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.57	El hada de las Ciruelas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.58	El misterio de las medias	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.59	El pajarito soplón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.60	La casa del señor sapo	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.61	La gran barca	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.62	La leyenda del rey Arturo	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.63	La vaca que se creía mariposa (Tapa dura)	UNID	1	\$ 35.625	\$ 37.500	\$ 37.500	\$36.875,00
1.64	Las Bahamas no están tan lejos	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.65	Las dos habichuelas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.66	Lo mejor de Charles Perrault	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.67	Los cuentos de Cata	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.68	Meli, la abejita hija del sol	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.69	Mis ciento treinta apellidos	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.70	Nicanor	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.71	No somos iguales, pero qué importa	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.72	Oídos en el rincón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.73	Papá está en el balcón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.74	Papaya y alegría	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.75	Pinacate, el relojero	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.76	Pues, señor, este era un circo	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.77	Rey por un rato	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.78	Rogelio, el pajarito que no sabía cantar	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.79	Ronda de duendes	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.80	Ronda nocturna (Tapa dura)	UNID	2	\$ 36.575	\$ 38.500	\$ 38.500	\$75.716,67
1.81	Sueña, Jose	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.82	Un techo lleno de estrellas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.83	¡Qué camello y qué joroba!	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.84	¿Tres tristes cuentos?	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.85	Aconcagua y otros cuentos (Novedad 2025)	UNID	1	\$ 36.575	\$ 38.500	\$ 38.500	\$37.858,33
1.86	Aventura tricolor	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.87	Carabí Carabó	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.88	Catire Valentín	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.89	Cómo el leopardo obtuvo sus manchas, cuentos de Kipling	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.90	Cuando yo sea grande	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.91	Cuentos de Hans Christian Andersen	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.92	Cuentos de los Hermanos Grimm	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.93	Cuentos para reír y asustarse un poquito	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.94	Cuentos y fábulas de Rafael Pombo	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.95	Domingos con la tía Trina	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.96	El adivino y otros cuentos	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.97	El cóndor pasa sobre el norte (Tapa dura)	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.98	El cumpleaños del señor Topón	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.99	El gato solitario y otros cuentos	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.100	El principito	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.101	El rey Orondo	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.102	El trágala de Pánfila	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.103	Isu, el tiburón desdentado	UNID	1	\$ 34.675	\$ 36.500	\$ 36.500	\$35.891,67
1.104	Jero Carapálida y el concierto desconcertante	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.105	Jero Carapálida y el guardián de las cosas perdidas	UNID	1	\$ 33.725	\$ 35.500	\$ 35.500	\$34.908,33
1.106	La casa sonámbula	UNID	1	\$ 36.575	\$ 38.500	\$ 38.500	\$37.858,33

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PRESUPUESTO POR KIT

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPOSICIÓN DEL KIT	ISBN				
1.1	¿Dónde es la casa del gato Nerone?	978-958-59843-9-4	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.2	Allegra, el almuerzo y el cocodrilo	978-958-5497-51-1	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.3	Celeste, la cenicienta	978-958-5497-58-0	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.4	El calcetín a rayas blancas y amarillas	978-958-5497-55-9	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.5	El oso oloroso	978-958-5497-59-7	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.6	El secreto de la flor amarilla	978-958-5984-34-9	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.7	Filo, mi amigo imaginario	978-958-5497-56-6	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.8	Ito	978-958-5984-33-2	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.9	La bola azul	978-958-5984-38-7	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.10	La puerta	978-958-5497-52-8	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.11	Línea roja, Línea azul	978-958-5984-35-6	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.12	Los tres cerditos de la India	978-958-5984-36-3	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.13	Pequeño monstruo	978-958-5497-53-5	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.14	Súper Carlos	978-958-5497-54-2	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.15	Una Caperucita al revés	978-958-5497-57-3	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.16	Una verdadera mentira	978-958-5984-37-0	UNID	1	\$ 30.975	\$ 30.975,00
1.17	¿Dónde está Lino?	978-958-5497-61-0	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.18	Bombazo besucón	978-958-59380-8-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.19	Cecilia y el dragón	978-958-5497-41-2	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.20	Cielo despejado	978-958-59380-7-6	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.21	El camino encharcado	978-958-5497-68-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.22	El dragón de Salomé	978-958-5497-67-2	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.23	El enano Nano y otras rimas	978-958-5867-91-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.24	El increíble Charlie	978-958-5497-88-7	UNID	1	\$ 33.925	\$ 33.925,00
1.25	El mundo azul de Samuel	978-628-7506-78-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.26	Encasillados	978-628-7593-87-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.27	Iguales y diferentes	978-628-7506-79-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.28	La primera noche	978-958-5497-60-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.29	Las inquietudes de la princesa Soraya	978-628-7749-84-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.30	Las vocales traviesas	978-958-5873-36-0	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.31	Los juguetes	978-958-5873-37-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.32	Los olvidos de Alejandra	978-628-7593-93-0	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.33	Mi gata Eureka	978-958-5159-70-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.34	Niña caracola (Novedad 2025)	978-628-7690-93-6	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.35	No quiero estar aquí	978-958-5980-43-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.36	Papá	978-958-5497-86-3	UNID	1	\$ 33.925	\$ 33.925,00
1.37	Pedro	978-958-5497-90-0	UNID	1	\$ 33.925	\$ 33.925,00
1.38	Rumores al revés	978-628-7506-75-6	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.39	Sin pies ni cabeza	978-628-7506-60-2	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.40	Todo igual	978-628-7593-98-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.41	Un día de lluvia con Carlos	978-958-5497-89-4	UNID	1	\$ 33.925	\$ 33.925,00
1.42	Una nana para Nina (Novedad 2025)	978-628-7749-05-4	UNID	1	\$ 36.875	\$ 36.875,00
1.43	Vida dividida	978-628-7506-82-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.44	¡Chao, familia!	978-628-7506-71-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.45	Abril Celeste y el acertijo de la sopa verde	978-958-5594-02-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.46	Acuarofilia	978-628-7793-69-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.47	Amigos del bosque (Tapa dura)	978-628-7593-27-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.48	Atchú y otros cuentos	978-958-5497-63-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.49	Boca de tiburón	978-958-5497-64-1	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.50	Camila, la vaca loca	978-958-58594-8-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.51	De cómo el señor Félix participó en una carrera ciclística	978-628-7769-51-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.52	Doña Nube y Don Nubarrón	978-958-5900-59-2	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.53	El corazón del colibrí y otras leyendas ancestrales	978-628-7690-79-0	UNID	1	\$ 36.875	\$ 36.875,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		FECHA: 15/09/2015

1.54	El Dr. Chatwin y el Chilibilus	978-628-7776-04-3	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.55	El flautista de Hamelín y otros cuentos	978-628-7506-89-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.56	El genio de la mermelada	978-846-6243-49-0	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.57	El hada de las Ciruelas	978-958-5859-43-2	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.58	El misterio de las medias	978-958-5873-34-6	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.59	El pajarito soplón	978-958-5934-21-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.60	La casa del señor sapo	978-628-7506-58-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.61	La gran barca	978-958-5497-65-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.62	La leyenda del rey Arturo	978-628-7690-15-8	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.63	La vaca que se creía mariposa (Tapa dura)	978-958-5974-53-1	UNID	1	\$ 36.875	\$ 36.875,00
1.64	Las Bahamas no están tan lejos	978-958-5159-82-2	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.65	Las dos habichuelas	978-958-5900-55-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.66	Lo mejor de Charles Perrault	978-628-7593-21-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.67	Los cuentos de Cata	978-958-5610-89-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.68	Meli, la abejita hija del sol	978-628-7793-75-0	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.69	Mis ciento treinta apellidos	978-958-5497-62-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.70	Nicanor	978-628-7506-87-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.71	No somos iguales, pero qué importa	978-958-5900-56-1	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.72	Oídos en el rincón	978-958-5934-22-1	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.73	Papá está en el balcón	978-958-5980-47-1	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.74	Papaya y alegría	978-628-7690-18-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.75	Pinacate, el relojero	978-958-5623-40-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.76	Pues, señor, este era un circo	978-628-7793-89-7	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.77	Rey por un rato	978-958-5900-57-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.78	Rogelio, el pajarito que no sabía cantar	978-628-7749-33-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.79	Ronda de duendes	978-958-5867-90-1	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.80	Ronda nocturna (Tapa dura)	978-628-7690-91-2	UNID	2	\$ 75.717	\$ 151.433,34
1.81	Sueña, Jose	978-628-7593-97-8	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.82	Un techo lleno de estrellas	978-628-7593-37-4	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.83	¡Qué camello y qué joroba!	978-958-58627-1-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.84	¿Tres tristes cuentos?	978-958-59342-0-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.85	Aconcagua y otros cuentos (Novedad 2025)	978-628-7769-09-0	UNID	1	\$ 37.858	\$ 37.858,33
1.86	Aventura tricolor	978-958-59342-6-9	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.87	Carabí Carabó	978-958-59847-3-8	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.88	Catire Valentín	978-958-59005-1-6	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.89	Cómo el leopardo obtuvo sus manchas, cuentos de Kipling	978-958-59847-5-2	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.90	Cuando yo sea grande	978-958-5159-81-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.91	Cuentos de Hans Christian Andersen	978-958-59909-0-6	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.92	Cuentos de los Hermanos Grimm	978-958-59909-1-3	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.93	Cuentos para reír y asustarse un poquito	978-958-5497-43-6	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.94	Cuentos y fábulas de Rafael Pombo	978-958-56234-1-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.95	Domingos con la tía Trina	978-958-5497-40-5	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.96	El adivino y otros cuentos	978-958-5984-74-5	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.97	El cóndor pasa sobre el norte (Tapa dura)	978-958-5497-31-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.98	El cumpleaños del señor Topón	978-958-5900-58-5	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.99	El gato solitario y otros cuentos	978-958-5497-42-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.100	El principito	978-628-7506-99-2	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.101	El rey Orondo	978-958-5159-72-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.102	El trágala de Pánfila	978-958-5867-98-7	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.103	Isu, el tiburón desdentado	978-628-7506-69-5	UNID	1	\$ 35.892	\$ 35.891,67
1.104	Jero Carapálida y el concierto desconcertante	978-958-5497-97-9	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.105	Jero Carapálida y el guardián de las cosas perdidas	978-958-5594-04-3	UNID	1	\$ 34.908	\$ 34.908,33
1.106	La casa sonámbula	978-628-7761-85-8	UNID	1	\$ 37.858	\$ 37.858,33
TOTAL						\$ 3.785.341,56

De acuerdo con el estudio del mercado, la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, arrojo un valor promedio de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$124.916.271,49) MDA/CTE**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2024, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$124.916.271,49) MDA/CTE**, incluido IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

- A) Estampillas. Ordenanza Departamental 788 del 18/02/2020.
- B) IVA – 19% del valor del contrato.
- C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

8. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

B. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.

C. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

D. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

E. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

F. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

G. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

H. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

I. Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

J. La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y en consecuencia será rechazada

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

23

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de colombiana.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el oferente autorizada a todas las Entidades, personas o empresas que den una u otra forma se menciona en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas

10.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta, que esté firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o que en su diligenciamiento no se acoja al modelo suministrado en el pliego de condiciones definitivo, genera rechazo de plano de la oferta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

10.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida en la legislación Colombiana, cuyo objeto esté relacionado al objeto del presente proceso de elección. Para lo cual allegará certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes

10.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

10.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior al término previsto para la adjudicación y celebración del contrato, más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía deberá amparar el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

10.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

10.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades con relación del presente objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar el objeto social, representación legal, facultades del representante legal y duración de la sociedad, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho certificado deberá constar que el objeto social de la entidad incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Adicionalmente, las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que la duración de la sociedad (es decir, su vigencia como persona jurídica) no podrá ser menor al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año adicional. Criterio distinto respecto de la existencia de las mismas, ya que dicho termino no se tiene como requisito habilitante.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

27

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

10.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de Evaluación

10.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

10.2.8.1 PERSONAS NATURALES.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

10.2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

10.2.8.3 OFERENTES ASOCIADOS

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

10.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

10.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

10.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10.2.12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN DEMANDA DE ALIMENTOS (REDAM):

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el **(REDAM)**; si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el **(REDAM)**, el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

10.2.13. AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

10.2.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

30

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

10.2.15 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

10.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.2.17. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

10.2.18. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos

32

12. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

12.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

EXPERIENCIA:

Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con mínimo UN (01) Contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto corresponde a la venta o suministros de libros o material bibliográfico, cuya sumatoria del valor certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento de publicación del proceso- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que cada uno de los contratos con los que acrediten la experiencia contengan como mínimo cuatro (4) códigos UNSPSC registrados en el RUP, como se muestran a continuación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	55	10	15	00	Publicaciones impresas
2	60	10	17	00	Materiales recursos del profesor
3	60	10	23	00	Libros de lectura y recursos
4	80	14	17	00	Distribución

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme al momento de publicación del proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Acta de liquidación y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.)

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V.

Se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Año	Valor SMMLV
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, ejecutados dentro de los dos años anteriores, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el

Contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el

Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia de los 3 últimos años, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Nota: con el fin de garantizar lo establecido en el decreto 579 de 2021, el oferente deberá indicar el mejor año fiscal, a fin de ser evaluado por la entidad.

La información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1.

35

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 3
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,2
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o Mayor a 3

LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 3. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio de acuerdo del porcentaje de participación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

36

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,2. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio de acuerdo al porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 3. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

13.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,10

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores.

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,10

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,10

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})} \times 100$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})} \times 100$$

14. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

14.1. VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

14.2. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será rechazada.

14.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que versa sobre el ofrecimiento más favorable, establece que este se debe determinar teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, y además que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de suministro bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, ésta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

14.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento del Putumayo y conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.

FACTORES A VERIFICAR.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad técnica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

14.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

“En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta”.

15. OFERTA ÚNICA HABILITADA

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

16. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 en adelante del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El Departamento del Putumayo, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

3. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
4. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
5. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
6. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
7. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
8. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), se considerarán como no válidos.
9. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
10. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
11. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
12. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

43

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

44

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

46

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

47

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

49

19. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

20. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

20.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se recomienda incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

LA GARANTÍA ÚNICA QUE PRESENTARÁ EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, título III Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguros constituida por el CONTRATISTA a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo con NIT 800094-164-4, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, PARA TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones.

21. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
11. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
12. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de precio artificialmente bajo de Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando el proponente no haya presentado el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, al momento de presentación de la oferta. A menos de que su diligenciamiento no sea claro y requiera subsanación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
19. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

20. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
21. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
24. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
26. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
27. La omisión de la propuesta económica en el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** con la presentación de la oferta.
28. Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
29. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
30. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
31. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la invitación
32. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

20. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato de conformidad con la ordenanza No 788 del 18-02-2020, siendo este un requisito para dar inicio al contrato.

RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

- Estampilla pro desarrollo fronterizo 0.5%
- Pro electrificación rural 0.5%
- Pro cultura 0.5%
- Pro desarrollo departamental 0.5%
- Bienestar del adulto mayor 5%
- Estampilla bomberil 1%
- Tasa pro deporte de conformidad con la ordenanza No 805 del 30 de septiembre del 2020 artículo Noveno donde estipula el 2.5%.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

21. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al **CONTRATANTE**, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del

Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles.

23. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

24. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

25 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁶	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multiparte de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁸	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		FECHA: 15/09/2015

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile	Corea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados Unidos		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
	Guatemala	29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59,
	Reino Unido e Irlanda del Norte	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
Israel		53, 59
		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37,

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: México	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 5: El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizaron los umbrales para la vigencia 2024, los cuales son:

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	FECHA: 15/09/2015

Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas

Colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

26. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

27. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

28. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

29. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

30. VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

Anexo A: Análisis del Sector.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-097
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Anexo B: Matriz de riesgo

Anexo C: Ficha Técnica y Especificaciones esenciales.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
---ORIGINAL FIRMADO---
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA Secretaria de Educación Departamental Resolución 068 del 28/02/2025

Elaboró y avala parte jurídica	MARIA JOSE HURTADO ARIAS	SED	P/E contratista de apoyo Oficina Jurídica	---ORIGINAL FIRMADO---
Reviso y avala	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	SED	P/U Líder Oficina Jurídica	---ORIGINAL FIRMADO---